



Buenos Aires, 15 de noviembre de 2017

VISTO el Expediente N° 157/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición DPSCA N° 117 de fecha 18 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 15/2017, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la Instalación de un Sistema de Alarma con Servicio de Monitoreo y Mantenimiento de los equipos y sensores provistos en comodato, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga, para la sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y el EDIFICIO ANEXO.

Que se efectuaron las invitaciones, difusión y publicidad establecidas en los Artículos 71 y 73 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que el día 26 de octubre de 2017 a las 12 horas se celebró el Acto de

Apertura de Ofertas, habiéndose presentado DOS (2) propuestas correspondientes a las siguientes firmas: PROSEGUR ACTIVA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70977656-4) y LÍDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. (CUIT N° 30-66231514-8).

Que ha tomado intervención en las presentes tramitaciones el Departamento de Mantenimiento Edificio y Servicios Generales emitiendo un informe técnico por el que pone de manifiesto que la firma LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. (CUIT N° 30-66231514-8) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la presente compulsada.

Que por otro lado al tomar la intervención aludida en el artículo 116 de la norma reglamentaria, el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, recomendó adjudicar la contratación en ciernes a la propuesta presentada por la firma LÍDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. (CUIT N° 30-66231514-8) por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 82/100 (\$49.352,82), por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente conveniente.

Que además, el precitado Departamento sugirió desestimar la oferta de PROSEGUR ACTIVA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70977656-4), en virtud de lo establecido por el artículo 103 inciso c) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013, por no aportar la documentación requerida por las bases en el plazo fijado al efecto.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de



su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b), Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N°14 de fecha 11 de marzo de 2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese lo actuado para la Contratación Directa N° 15/2017, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la Instalación de un Sistema de Alarma con Servicio de Monitoreo y Mantenimiento de los equipos y sensores provistos en comodato, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga, para la sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y el EDIFICIO ANEXO.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar a la firma LÍDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. (CUIT N° 30-66231514-8) el Renglón N° 1 y el Renglón N° 2, por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 82/100 (\$49.352,82.-), por cumplir con el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 3°: Desestimase la oferta presentada por la firma PROSEGUR ACTIVA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70977656-4), en virtud de lo establecido por el artículo 103 inciso c) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 130

Fdo: Lic. María Celeste Conde
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual